

Santa Rosa, 9 de abril de 2019-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 9/4/19 acta Nro.010/19, aprobó la realización de las letras para ser colocadas en la rotonda de la localidad.-
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 9/4/19 acta Nro.010/2019 aprobó el presupuesto presentado por la empresa "REIRIS ITHURRALDE GONZALO" de \$174.460
- IV) Que a los efectos de realizar la transferencia bancaria correspondiente, se verifica en RUPE que tiene asociada una única cuenta corriente en el Banco ITAU.

Atento a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:**

1) Aprobar el gasto de \$ 174.460 I.V.A. Incluido a la empresa "REIRIS ITHURRALDE GONZALO", por concepto de confección de letras para colocar en la rotonda de la localidad, con fondos del FIGM, afectando al Proyecto "Equipamiento y/o mejora de espacios publicos", rubro 271.-

2) Aprobar el gasto por concepto de comisión bancaria que se genere por la transferencia a otra institución bancaria.

3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio